

.. de ENERO de 2015.-

**DICTAMEN N° 7/15**

**Referencia:** Expte. N. 34410/15 s/  
Lic Púb N° .2/14 "Pavimentación" RADA TILLY

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el municipio de la localidad de Rada Tilly la Licitación Pública N° 2/14 relativo a la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2014 – 1° ETAPA" (prevista y autorizada por la Ordenanza N° 2247/14, fs 2/4) conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 2° de la Resolución N° 677/14 (fs. 43/44) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 7-030.363,78 (ver Anexo I, fs 45) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 162/168 y 172248.

La correspondiente Comisión Preadjudicación fue supuestamente designada mediante Resolución N° 298/04 (por lo expuesto en el primer párrafo del Dictamen ya que NO se acompaña copia de la misma) agregándose a fs. 667/668 la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas por la mentada comisión (fs...676/679) aconsejando la adjudicación a favor de la firma RIGEL S.R.L. por la suma de \$ 7.641.664,33 habiéndose expedido previamente la Asesoría Legal del Municipio (fs 671/673) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, agregándose tras ello un Informe Contable (fs 674) y un Informe Técnico (fs 675).

Consecuencia de todas estas opiniones favorables, a fs. 681/682 se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma..

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto (titulado "Modelo") del mismo.

Atentamente.

**Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas**